OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO AMV 1 LOTE 9."

VALOR SOLICITADO: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($165.997.678 M/CTE)

CONSULTOR: ARA INGENIERIA S.A.S con NIT. 830.068.724-8

ADICIÓN UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 2605 DE 2023. Entre los suscritos **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.085 de expedida en Popayán, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en calidad de Director Territorial Tolima (e), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por el Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 3684 del 24 de noviembre de 2021; y por la Resolución de encargo 4028 del 8 de noviembre de 2023 expedidas por el Director General de INVIAS, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON**, identificada con cédula de Ciudadanía número 52.904.861 de Bogotá, en calidad de Representante Legal, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONSULTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2605 DE 2023,** hemos convenido **ADICIONAR** el contrato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. 2605 de 2023, fue suscrito por valor de $375.843.799 y plazo de cuatro (4) meses. **2)**. Que mediante documento **ARA-125-00-AMV** del 15 de diciembre de 2023 radicado internamente con número 2023E-VUVRAZ-038887 del 15/12/2023 EL CONTRATISTA, solicitó al INSTITUTO la adición presupuestal de $165.997.678 M/CTE para seguir dando cumplimiento a las obligaciones contractuales como lo son coordinar y supervisar los trabajos de mantenimiento rutinario, atender las situaciones de emergencia presentadas por ocasión de la ola invernal, actividades que conllevan a garantizar la transitabilidad en las vías nacionales a cargo de la Dirección Territorial Tolima **3)** Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por EL CONSULTOR y el SUPERVISOR del Contrato. **4)** Que se cuenta con el CDP 89723 de fecha 2023-04-10, en el cual, según reporte del 14 de diciembre de 2023, hay un saldo por comprometer de $456.237.617.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2605 DE 2023** y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($165.997.678 M/CTE) incluido IVA, para un valor total acumulado de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($541.841.477 M/CTE) incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico del contrato, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($139.493.847 M/CTE) b) Por concepto de IVA, la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.503.831 M/CTE).

PARAGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 89723 de fecha 2023-04-10, expedido por el Jefe de presupuesto del Instituto, el cual tiene un saldo por comprometer de $456.237.617, del cual se reservará la suma de $165.997.678 M/CTE, del rubro C-2401-0600-103-0-2401054-02, Fuente Propios, Recurso 21.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y/o prorrogar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Ibagué.

Proyectó: - Mabel Juliana Hernández Gallego Abogada – DT-TOL.